



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 18 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación D. Miguel Angel Olivares de la Guía, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretario Accidental:

D. Miguel Angel Olivares de la Guía.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y quince minutos y, una vez comprobada por el Secretario Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/26 Ordinaria 04/10/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de octubre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/719 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Servicio de Agricultura y Ganadería de la Delegación Provincial, nos recuerda la obligación de tener que comunicar los movimientos de ganado al ser titulares de una explotación (Matadero Municipal), según lo establecido en el artículo 5 Real

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales. El incumplimiento de estas obligaciones como titulares de explotación de mataderos está tipificado como infracciones, por lo que ruegan que se ponga en marcha el sistema de trazabilidad de las instalaciones, antes del 30 de noviembre, de tal forma que se tenga una rutina de confirmación en el sistema informático.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito de referencia a la empresa que gestiona el Matadero Municipal Carnes Criptana, S.C.L., recordándoles que tienen de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.

2. La Diputación de Ciudad Real, comunica en relación con la actividad Cultural Provincial Teatro 2023, donde los Ayuntamientos y Eatims solicitan una sola actuación de entre las cuatro categorías que conforman el teatro en la diputación, Teatro de Adultos, Teatro Infantil, Cuentacuentos y Monólogos-Recitales poéticos, y que se desarrollará del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2023, comunicando que se ha concedido la siguiente y con las siguientes indicaciones:

- Nombre del Grupo: Fran Gómez Arte Escénico.
 - Lugar de actuación: Teatro Cervantes.
 - Fecha de actuación: 14/11/2023, a las 10:00 h.
- La Diputación se encargará del pago del caché de los grupos o asociaciones, teniendo estos que llevar el equipo necesario para poder realizar la actuación.
 - Los Ayuntamientos asumirán el montaje adicional en aquellas actuaciones elegidas que por su mayor complejidad, requieran condiciones superiores de montaje, sonido e iluminación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente construcción: Urbana: una Vivienda de planta baja y primera, con acceso rodado y peatonal por calle

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 238, de fecha 5 de octubre de 2023, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 198, de fecha 16 de octubre de 2023, las siguientes:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 10/10/2023, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza, nº 101 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 10/10/2023, de Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, que fue aprobada por el pleno municipal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta igualmente, de las publicaciones siguientes de disposiciones oficiales no incluidas y/o publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el Diario de la Mancha LANZA, se publica Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 101 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 199, de fecha 17 de octubre de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de rectificación de error material producido en el Anuncio publicado en el B.O.P. nº 198, de fecha 16 de octubre de 2023, referido a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, con respecto a los puestos de trabajo de Policía, por haberse omitido el puesto con código 08.03.17 en la relación denominada "Anexo Modificación Puestos RPT".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 200, de fecha 18 de octubre de 2023, la siguiente:
 1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de Modificación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en materia económica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/713 Solicitud de un vecino para estacionamiento en Campa de Camiones.-

Se da cuenta de solicitud presentada por D., representante de la empresa FRIOTRANS HERMANOS HERENCIA, C.L., (nº 2023/11689 de fecha 6/10/2023), expone que su empresa se dedica al transporte de mercancías por carretera y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
24/10/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
24/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuenta con más de 15 cabezas tractoras con sus respectivos semirremolques y que tras conocer que el Ayuntamiento dispone de un parking de camiones, solicita la cesión de uso de dos plazas en el aparcamiento de la Campa de Camiones de esta localidad.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que en este momento no se encuentra ninguna plaza disponible, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Comunicarle que, al encontrarse en la actualidad todas las plazas ocupadas, no es posible atender su solicitud, quedando por tanto pendiente y anotada su solicitud en el listado de interesados que existe en esta Administración.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Promoción Económica y Auxiliar de ADL, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/720 Solicitud de autorización para celebrar la carrera "Maratón Clandestino" por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2023/11073 de fecha 20/09/2023), solicitando autorización, colaboración y la cesión de materiales para celebrar la carrera "Maratón Clandestino", que será el sábado 23 de diciembre de 2023, a partir de las 9:00 horas, el circuito de 10,5 km, indicando que sería el mismo recorrido que en las dos últimas ediciones, (Salida de los molinos hacia la EFA, luego a San Isidro, de allí a la Virgen por la cueva de la Laguna y vuelta por el camino de la Virgen hacia el Calvario, para volver a subir a los molinos por el camino frente a los pozos de la Guindalera), algunos de los participantes darán 4 vueltas, por lo que es previsible que terminen a las 14:00 horas. En esta ocasión colabora en la organización el Club Criptana Vertical, por lo que los seguros individuales de los corredores se gestionarán en la inscripción como habitualmente lo vienen haciendo en las pruebas que realizan.

Igualmente solicitan la colaboración que se pueda aportar, concretamente contar con una ambulancia a su disposición, Protección Civil, así como luz del Molino Bureta y arco de meta. Y por último la difusión en Medios y Redes Sociales.

Visto que, la referida prueba deportiva no cruza ninguna carretera y que indican con detalle el circuito a seguir, la salida y la terminación, con las vueltas que darán.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno a la prueba deportiva, indicando que antes de la celebración de dicha prueba deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Vista las ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 10/10/2023, en el que se hace constar entre otros, lo siguiente:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO. El Ayuntamiento de Campo de Criptana no tiene ninguna ordenanza reguladora por la prestación de la actividad solicitada por el interesado.

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- No emitir liquidación por la autorización solicitada por el interesado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar al **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, la celebración de la prueba deportiva "Maratón Clandestino", el sábado día 23 de diciembre de 2023, de 9:00 a 14:00 horas, según el circuito y recorrido indicado más atrás, y en cuanto a la colaboración y cesión de materiales, lo siguiente:

- Se les facilitará la ambulancia.
- La colaboración de Protección Civil se solicitará a otro municipio.
- Se facilitará suministro eléctrico desde el Molino Burleta y se facilitará el arco de meta.
- Respecto a la difusión en medios y redes sociales, se dará la máxima publicidad.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que previo a la realización de la prueba deportiva deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

2º) No emitir liquidación de precio público, al tratarse de un Club Deportivo Local sin ánimo de lucro, que de acuerdo a las Ordenanzas y al Informe del Tesorero Municipal es gratuito.

3º) Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/716 Aprobación de Compromiso del Gasto de Premios de la Edición del Certamen Nacional de Pintura "VILLA DE CAMPO DE CRIPTANA" 2023.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

Vista el Acta del Jurado Calificador del Certamen de Pintura "Villa Campo de Criptana 2023".

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, y la Resolución de alcaldía 2023/703 de delegación de competencias en materia económica (Fase D de otorgamiento de subvenciones en concurrencia).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer el compromiso del gasto FASE "D" en lo referente a los importes de los premios establecidos en las Bases y convocatoria del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2023.

Segundo.- Reconocer el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

- **PRIMER PREMIO CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA: 2.500 € a D.**
- **SEGUNDO PREMIO CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA: 2.000 € a D.**
- **CERTAMEN LOCAL DE PINTURA "ISIDRO ANTEQUERA" 1.000 € a Dña.**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto 2023 General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.-Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

2.3.2. PRP 2023/717 Aprobación de Bases y Convocatoria de la XIV Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2023.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Gema Carrillo Díaz-Hellín, Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases que obran en el expediente **2023/4656**, y se convoque la XIV Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en campo de Criptana 2023.

Segundo.- Autorizar gasto por importe total de **3.700 €** desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Especialidad	Premios	Importe total premios
2º Bachillerato	Tres becas de honor valoradas en 300 € en metálico cada una de ellas	900 €
4º ESO	Seis becas de honor, valoradas en 200 € cada una.	1.200 €
6º Primaria	Cinco becas de honor, valoradas en 100 € cada una.	500 €
Educación Especial	Una beca de honor, valorada en 200 €	200 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Medio	Una beca de honor valorada en 200 € y una beca de honor valorada en 300 € en metálico	500 €
Enseñanza de Adultos	Una beca de honor valorada en 200 €.	200 €
Enseñanzas Musicales	Una beca de honor valorada en 200 €	200 €
	TOTAL	3.700 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 326.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2023/718 Aprobación de Compromiso del Gasto de Premios Literarios Villa Campo de Criptana 2023.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

Vista el Acta del Jurado Calificador del Certamen de Premios Literarios "Villa Campo de Criptana 2023".

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, y la Resolución de alcaldía 2023/703 de delegación de competencias en materia económica (Fase "D" de otorgamiento de subvenciones en concurrencia).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer el compromiso del gasto FASE "D" en lo referente a los importes de los premios establecidos las Bases y Convocatoria del Certamen de Premios Literarios Villa de Campo de Criptana 2023.

Segundo.- Reconocer el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía Pastora Marcela: mil quinientos euros, 1.500,00 €, a D.
2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €, a D.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.-Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

2.3.4. PRP 2023/723 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por Tesorero de fecha 05 de Octubre de 2023 incluido en el Expte. Gral. nº 2022/4120, sobre la solicitud de bonificación del 90% del ICIO relativa al expediente de obras nº 2023/2934 **"PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN BLOQUE RESIDENCIAL C/ VIRGEN DE CRIPTANA 12"**, a instancia de Don. con DNI en nombre de SEI OBRAS Y SERVICIOS SL con CIF B10596690.

Quedando justificadas la realización de obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas recogidas en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, pues dicha obra consiste en la instalación de ascensor en el Bloque Residencial Existente y la reforma de las zonas comunes.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente se realiza la siguiente propuesta de resolución, sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda.

De conformidad con lo dispuesto en:

- En la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- En la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- En el Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en general y sus arts. 100 a 103 en particular.
- En la normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- En el art. 7.1.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

1º) CONCEDER bonificación 90% de la cuota íntegra del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia de obras nº de expediente 2023/2934 "PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EL BLOQUE RESIDENCIAL SITO EN C/ VIRGEN DE CRIPTANA 12", con un presupuesto de ejecución material de 65.798,64 €, por estar destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas.

2º) Notificar al interesado, la Intervención de Fondos, Tesorería, al Departamento de Obras y Urbanismo, y al Departamento de Rentas, para su conocimiento y efectos

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2023/672.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2023/4380:

Visto lel expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *“para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal.”*, que obra incorporado al expediente.

Visto el informe emitido por el Inspector de Obras y Urbanismo, en fecha 19 de septiembre de 2023, por el que comunica que el interesado está ocupando la vía pública con la instalación de **23 módulos** en el establecimiento público de Bar La Plaza, sito en Plaza Mayor nº 13.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a D., como titular de la actividad hostelera de Bar con nombre comercial “LA PLAZA”, la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con la instalación de **23 módulos**, con emplazamiento en Plaza Mayor nº 13, (calle peatonal, art.7.B). Su renovación sigue condicionada a:

-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

Segundo.- Autorizar a D., como titular de la actividad hostelera de Terraza-Bar de Temporada ICARO, titular D., la ocupación de la vía pública con la instalación temporal diaria, jueves, viernes, sábado y domingo de **6 módulos**, con emplazamiento en calle Dorotea nº 10-14 (Sierra), según plano acotado presentado (calle peatonal, art.7.B).

Tercero.- Requerir al interesado la presentación de un plano acotado con definición exacta de la ubicación, distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar, número y colocación de mobiliario que instala y que ha sido autorizado en el presente acuerdo en relación a la terraza vinculada al establecimiento público con nombre comercial Bar LA PLAZA.

Cuarto.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.

- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;

-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.

-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Quinto.- Informar al titular de la instalación que de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora de Terrazas y Epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 308, "se permitirá una ampliación sin coste de hasta el 25% de la terraza, en un número máximo de 10 días al año", previa solicitud realizada en impreso municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local, Concejal Delegado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2023/684-Licencia Urbanística para la ejecución de edificio de 2 viviendas, 2 trasteros vinculados al uso residencial y un local sin uso definido (Expte. Ref. G. Nº 2023/2916):

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de Edificio en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 31 de Julio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de septiembre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, así como la Ordenanza Nº 2-CENTRO del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a para las obras consistentes en la nueva construcción de edificio en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 224,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....local sin uso definido.....	174,13 m2
Planta primera.....vivienda-uso residencial.....	171,33 m2.
Planta segunda.....vivienda-uso residencial.....	171,54 m2.
Planta bajo cubierta:.....uso trasteros.....	83,18 m2.
	<ul style="list-style-type: none"> • Trastero 1 de 34,21 m² vinculado como anejo inseparable de la vivienda en planta segunda. • Trastero 2 de 38,13 m² vinculado como anejo inseparable de la vivienda en planta primera.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	600,18 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Mayo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€ Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El uso de **trasteros será anejo inseparable al uso residencial**, debiendo practicarse dicha vinculación jurídica.
- Previo al **uso del local** se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico para su adecuación y ejercicio de actividad que deberá ser compatible al uso residencial.
- Los **paneles solares** no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales. Los colores serán los previstos en su apartado correspondiente.
- Los **materiales de carpintería** de los huecos en fachadas a vía pública serán de madera, PVC o aluminio pintados en los colores de la carta RAL (según modificación de proyecto RAL 8003).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
24/10/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
24/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001**
 Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>
 Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- f) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- g) Las **cubiertas** serán de teja curva árabe tradicional admitiéndose la teja cerámica curva o mixta de forma, color y textura similares con envejecido homogéneo. Los elementos complementarios deberán ser del mismo material.
- h) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos de chimeneas**, se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- i) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- j) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- k) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Así mismo, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno , en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2023/685 Modificación de Licencia Urbanística para obras en suelo rústico de Reserva, (Expte. Ref. G. Nº 2020/1131):

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística para la ejecución de obras en suelo rústico de reserva, a instancia D., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de ampliación de obras que consisten en la nueva ejecución del Porche 2, anexo a las obras ya autorizadas consistentes en nave-almacén para uso agrícola, vallado perimetral, ejecución de porche (1) y caseta, así como las obras descritas en el proyecto consideradas accesorias e imprescindibles para el uso autorizado, con emplazamiento en Polígono 101, parcela ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como Rústico de Reserva, actualmente parcela catastral ..., resultante de la agrupación autorizada.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de julio de 2020, se concedió Licencia Urbanística para ejecución de Nave-Almacén Agrícola y vallado perimetral a D., con emplazamiento en el Polígono ..., parcela ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como Rústico de Reserva, con referencia catastral, finca registral ... (tomo 2167, libro 423, folio 157), con una superficie de 7 hectáreas 54 áreas y 50 centiáreas (75.450 m2), edificación cuyo uso está adscrito al sector primario y que alberga las instalaciones de carácter accesorio que les debe dar soporte.

Ello, de conformidad al "*Proyecto de Construcción de Nave Almacén y vallado*", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 8 de mayo de 2020 y suscrito por el Ingeniero Industrial D., con un presupuesto de ejecución material total de €.

Vista la Comunicación Previa presentada por el interesado para ejecución de obra consistente en Porche 2, anexo a nave-almacén de nueva construcción, conforme a la planimetría adjunta debidamente georreferenciada, con un presupuesto de ejecución material de €.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 4 de Agosto de 2023, que obra incorporado al expediente que recoge el
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuadro de superficies construidas definitivo.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 28 de septiembre, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta y sus modificaciones y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de julio de 2020 a D., para las obras consistentes en construcción de Nave-Almacén, vallado perimetral, ejecución de porche (1), caseta y la nueva ejecución de porche (2), en planta baja, con emplazamiento en Polígono 101, parcela ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (actualmente parcela ...), suelo clasificado como Rústico de Reserva, con el siguiente;

CUADRO DE SUPERFICIES FINALES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....nave-almacén.....	974,65 m2.
Planta baja.....porche (1).....	186,92 m2
Planta baja.....caseta.....	29,53 m2
Planta baja.....nuevo porche (2).....	137,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA AMPLIADA.....	1.328,10 m2.

En la parcela existe ya materializada una nave en planta baja con una superficie construida de 308,18 m2 para uso agrícola, resultado como superficies construidas definitivas tras la ampliación un total de **m2**, a efectos de ocupación de la parcela catastral.

Lo anterior, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial D., con un presupuesto de ejecución material ampliado en € más.

Segundo.- Informar al interesado que la presente modificación de licencia urbanística, sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original, entre ellas:**

- El interesado **finalizada la obra y con carácter previo a su uso**, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando Declaración Responsable en impreso normalizado (adjuntando la documentación que en ella se requiere), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.
- Cumplimiento de los apartados V.2.1; V.3.6 y V.2.2** del TRPOM, condiciones recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
24/10/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
24/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) La licencia se otorgará por plazo indefinido, según el apartado a) del art. 66.2 del TRLOTAU y art. 40.2.a) del RSR y caducará por incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística.
- e) La licencia de obra deberá ser notificada al interesado e inscrita por ellos en el Registro de la Propiedad presentado justificante de dicha inscripción en este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada y al Departamento de Rentas para la práctica de la liquidación correspondiente.

2.4.4. PRP 2023/690.-Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y Obra para Explotación Ganadera Intensiva de Ovino de Ordeño (Expt. Ref. G. N° 2023/1548).-

Visto el expediente en solicitud de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y Obras, incoado a instancia de la mercantil CAMPO OVINO S.L con CIF:B13522826, actuando en su nombre y representación D., para "Proyecto Básico y de Ejecución de Explotación Ganadera de Ovino de Ordeño", con emplazamiento en la parcela .. del Polígono 29, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con una superficie de parcela de 259.804,00 m2, con referencia catastral, donde existe un inmueble con 1.834 m2 de superficie construida con uso agrícola.

Visto el proyecto presentado suscrito por la mercantil RÚSTICAS DEL JÚCAR S.L y firmado por el Ingeniero Agrónomo D., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete, en fecha 18-12-2022, con un presupuesto de ejecución material de €.

Vistos el Informe Favorable Condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 2 de Octubre de 2023, que concreta las condiciones impuestas a la calificación urbanística que obra incorporado al expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando lo dispuesto, en el artículo V.4.1, apartado 1.a) del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, que legitima la ejecución de este tipo de actuaciones; "explotaciones de naturaleza ganadera", debiendo cumplirse:

- Apartado V.2.1, determinaciones generales de uso y edificación
- Apartado v.2.9, condiciones estéticas de las edificaciones en el suelo rústico.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.2º.e), 56, 61, 63, 64, 66, 161, 165.1.b) y q) y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que permite la ejecución en suelo rústico de reserva de las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 24/10/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





edificaciones adscritas al sector primario, entre ellas, "las ganaderas", entendiéndose siempre incluidos los usos de carácter accesorio imprescindibles para su ejercicio, debiendo, las viviendas y las explotaciones ganaderas disponer de depuradoras o, en todo caso, fosas sépticas individuales, siendo objeto de calificación urbanística por tener una altura total superior a 6 metros, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación vigente.

Considerando, lo previsto en los arts. 11.1. c), 17, 19, 20, 37.1.c), 38, 40.2.a), 42.2, 44 y 48 del Decreto 242/2004, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y posterior reforma por Decreto 177/2010, de 1 de julio (RSR), en relación con el art. 4.1 de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (ITP) y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a la mercantil **CAMPO OVINO S.L.**, Calificación Urbanística para la ejecución del "Proyecto" referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso adscrito al sector primario consistente en "explotación ganadera intensiva de ovino de ordeño con capacidad para máximo 2.000 plazas" con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y firmada por el Ingeniero Agrónomo D., a desarrollar en la parcela .. del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con una superficie de parcela de 259.804,00 m², con referencia catastral, donde se ejecutará como edificación principal, una nueva nave de planta rectangular de 79x58,40 m, altura 4,50 m y **de 10,55 m en cumbre**, con una superficie construida de 4.264,92 m².

Se ejecutará también:

- Edificio Accesorio, que albergará: Sala de Espera; Ordeñadora; Lechería; Cuartos Técnicos; Nodrizas; Aseos, Vestuarios; Oficinas y Vivienda del Guarda con una superficie de 70,30 m² y uso residencial, con una superficie construida total de 1.221,08 m².
- Atrojes, con una superficie construida de 968,66 m².
- Henil, con una superficie construida de 584,25 m².
- Estercolero

Resultando una superficie construida total de 7.288,40 m² que junto a la ya existente de 1.834,00 m², hacen un total de **9.122,40 m²** a efectos de ocupación de la parcela, lo que supone un **3,51 %**, que quedará afectada a las edificaciones y usos autorizados.

- B) Son actuaciones de carácter accesorio al uso principal necesarios para su correcto funcionamiento:

- B.1 Los accesos rodados.
- B.2 Suministro y evacuación de agua
- B.3 Depuradora/ fosa séptica

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- B.4 Suministro eléctrico, enganche en baja tensión, soterrado
- B.5 Protección contra incendios.
- B.6 Gestión de cadáveres
- B.7 Desinfección de Vehículos
- B.8 Vallado perimetral de 2 metros de altura en malla metálica.

- C) En relación con el plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, NO es de aplicación.
- D) En relación con la fijación de la parte proporcional de los terrenos que deben ser objeto de reforestación, NO ha lugar al tratarse de una explotación ganadera.
- E) No existe riesgo de formación de núcleo de población en el entorno de 2km.
- F) Por el interesado se ha depositado la fianza del 3% del PEM, para el cumplimiento de las condiciones de la licencia y calificación.
- G) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C.

II.- Por lo que respecta a la Licencia Integrada de Actividad y de Obras :

- A) Conceder a la mercantil **CAMPO OVINO S.L**, Licencia Integrada de Actividad y de Obras, para la ejecución de las nuevas edificaciones en planta baja y obras complementarias descritas en el Proyecto presentado, para uso adscrito al sector primario consistente en explotación ganadera, debiendo implantarse las medidas correctoras prescritas, con emplazamiento en la parcela .. del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con una superficie de parcela de 259.804,00 m2, con referencia catastral, con el siguiente cuadro de superficies construidas:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EDIFICACIONES EXISTENTES EN PARCELA		
	DIMENSIONES (m.)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
EDIFICACION - ALDEA		1.834,00
TOTAL		1.834,00
EDIFICACIONES NUEVA CONSTRUCCION EN PARCELA		
	DIMENSIONES (m.)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
NAVE GANADERA	72,14 x 59,12	4.264,92
PASILLO	4,22 x 59,12	249,49
EDIFICIO ACCESORIO	137,20 x 8,90	1.221,08
ATROJES	56,98 x 17,00	968,66
HENIL	28,50 x 20,50	584,25
TOTAL		7.288,40
TOTAL EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN PARCELA		9.122,40

Con una ocupación de la parcela del 3,51 % y ejecución de vallado perimetral con seto o malla y soportes metálicos, con sujeción a la documentación redactada por Técnico competente, anteriormente referido, obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

-la construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente, en las fachadas de la construcción.

-el contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.

-El interesado, finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando **declaración responsable en impreso normalizado** (adjuntando la documentación requerida del Anexo adjunto), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación y posterior control por el Servicio Técnico Municipal.

-Se deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

-Para la devolución de la fianza/aval se requerirá la justificación de la correcta gestión de los RCD's.

- B) La presente licencia se otorga por un plazo INDEFINIDO, conforme al art. 40.2.a) del Reglamento de Suelo Rústico.
- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará.
- D) En cuanto al cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





letra d) del Texto Refundido de la LOTAU, debe constar previamente el depósito de aval bancario o fianza en concepto de garantía.

- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra D) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
 - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

ANEXO

MEDIDAS CORRECTORAS IMPUESTAS ACTIVIDAD GANADERA:

- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Aportar la Resolución emitida por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de **registro de la explotación ganadera**.
- Que la **instalación eléctrica** cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología, incluyendo la Memoria Técnica de Diseño de la instalación

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de baja tensión **incluyendo la línea subterránea de conexión** al transformador existente.

- Que se instalen los **equipos de protección contra incendios** recogidos en la documentación aportada o los recogidos en el proyecto técnico, aportando Certificación expedida por Técnico Competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- **Contrato de mantenimiento** de las instalaciones de protección contra incendios de la actividad completa.

- Los **residuos generados en la actividad** que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.

- Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en lo establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010. Y en concreto, aportar la **documentación acreditativa de la gestión de aguas residuales a gestor autorizado.**

- El cumplimiento de la legislación y normas de aplicación respecto a la actividad realizada e instalaciones ejecutadas, que le sean de aplicación.

- Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Estas medidas correctoras complementan las incluidas en el documento Técnico aportado por el promotor

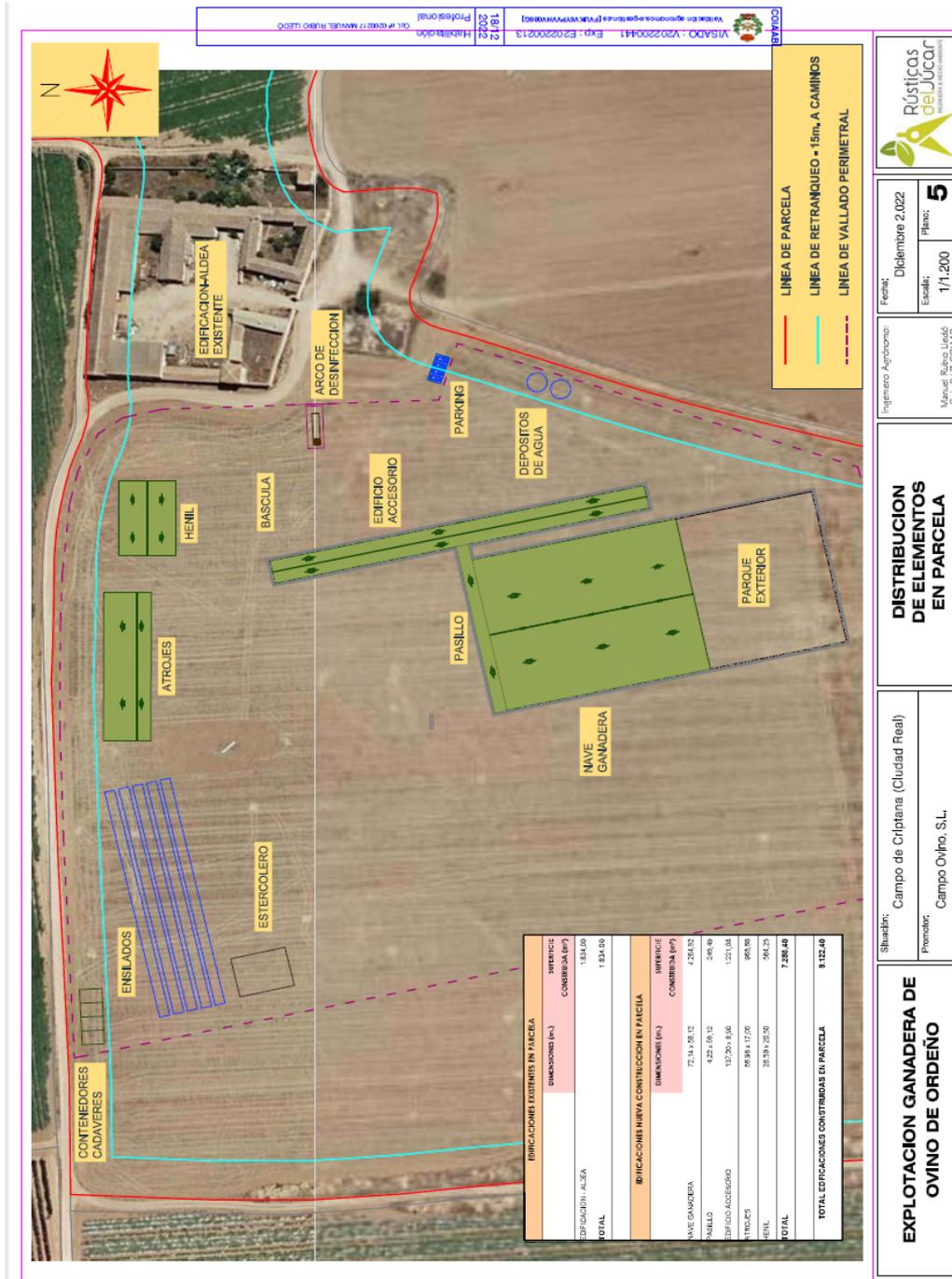
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.5. PRP 2023/691.-Licencia Urbanística para obras de demolición de vivienda y ejecución de Nave-Garaje particular (Expte. Ref. G. N° 2023/3140):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





existente y la nueva construcción de nave-garaje particular en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .. (nº .. en oficina de catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 1 de Septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la demolición de vivienda con una superficie total de 332,00 m2 y la nueva construcción de nave-garaje para uso particular en planta baja y planta primera, en solar con frente a calle nº .. (nº .. en la oficina de catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 188,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso garaje particular.....	139,00 m2
Planta primera..... uso trastero.....	16,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	155,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de Junio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la Demolición:
 - a) Deberá PRESENTAR con carácter previo al inicio de las obras **las fianzas** por gestión de residuos y afección de la vía pública y las **liquidaciones** devengadas por el impuesto y tasas municipales.
 - b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
 - c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
 - d) Se evitarán las **roturas** de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
 - e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca** en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 24/10/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar **la retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- d) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- e) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- f) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
ISABEL LEAL LIZCANO		
Firma 1 de 2	24/10/2023	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.

g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía:

- **Informe de Emergencias de Ciudad Real**
- **Liquidación de la Tasa de Vado.**

h) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Advertir al interesado que **cualquier cambio o modificación del uso de la nave**, deberá comunicarlo previamente a esta Administración, presentando al efecto el impreso municipal correspondiente junto a la documentación requerida en aquel y obtener así el acto legitimador ad hoc.

Así mismo, se le informa que, el uso de garaje particular, deberá obtener el correspondiente Informe de Emergencias de Ciudad Real y en caso de su cesión de uso a terceros, deberá obtener la correspondiente licencia de actividad municipal.

Tercero.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sexto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP 2023/692.-Licencia Urbanística para la demolición de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2023/3644):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda unifamiliar en planta baja, en solar sito en calle, .., (Nº .. en catastro) de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 12 de Septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la demolición de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera en solar con frente a calle ... nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 269,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER:

Planta baja.....uso residencial.....	226,89 m2
--------------------------------------	------------------

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Julio de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.

Tercero.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP 2023/693.-Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición y la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. N° 2023/2760):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la demolición de edificio con una superficie de 172,00 m2 y la nueva construcción de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 158,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	91,00 m2
Planta baja.....uso garaje.....	27,00 m2
Planta baja.....piscina.....	9,90 m2.
Planta primera..... uso residencial.....	109,00 m2.
Planta bajo cubierta.....uso residencial.....	104,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	227,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Mayo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

I. En cuanto a la Demolición:

- a) Si en la demolición se detecta presencia de amianto, presentación del **plan de trabajo con riesgo de amianto** con el contenido indicado en el art. 11 del RD 386/2006, de 31 de marzo, previamente a la iniciación de los trabajos.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las **roturas** de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Previamente a la demolición se deberá realizar **la retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.

- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Advertir a los interesados que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo (**3,00 m**), revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público, con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas.

Tercero.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.8. PRP 2023/694.-Licencia Urbanística para cambio de uso a residencial y obras de adaptación a vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/3399):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda unifamiliar y la ejecución de obras consistentes la adaptación para uso residencial en planta baja con dotación de garaje, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 13 de Septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para cambio de uso de local comercial a uso residencial y la ejecución de las obras consistentes en adaptación a nueva vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 670,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	123,34 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	123,34 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Agosto de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE
Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. **Debiendo adjuntar FOTOGRAFÍAS DE LA TOTALIDAD DE LA FACHADA ADAPTADA A LA NORMATIVA.**

i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Quinto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.9. PRP2023/695 PRP 2023/695.- Licencia 1ª Ocupación para Nave agrícola (Expte. Ref. G. Nº: 2023/3696).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de Nave con uso de almacén agrícola, en planta baja diáfana, construida en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Noviembre de 2018, se concede Licencia urbanística para la construcción de Nave diáfana en planta baja para uso agrícola, "almacén de aperos agrícolas", con Expte Nº 2018/1585, a D., en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con una superficie construida total de 120,00 m2, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de €uros.

Resultando que con fecha de registro de entrada de 26-07-2023 y número 9084, por el interesado se solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte.Ref.G.Nº 2023/3696 acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra suscrito por el Arquitecto D.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 5 de Septiembre del corriente que queda incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA ACCIDENTAL
24/10/2023
ISABEL LEAL LIZCANO
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para las obras construidas de Nave-Almacén para uso agrícola en planta baja diáfana, con una superficie de 120,00 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Es cuanto tengo el honor de informar, quedando sometido el presente informe a cualquier otro mejor fundado en derecho, y sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda. En Campo de Criptana, a la fecha que figura al margen.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2023/394 Reclamación por daños en mobiliario urbano (bolardos) en C/ Reina Cristina.

EXPTE: 2023/1816

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe efectuado por los agentes de servicio 210-016 y 210-018, en relación a unos daños ocasionados en patrimonio municipal (bolardos), por si diera lugar a petición de abono de los mismos a la compañía aseguradora del vehículo causante, cuyo informe entre otros, hace constar lo siguiente:

(...)

Que se ha personado a las 10:50 h. en inspección de Policía, vecino de la localidad (...), diciendo que un camión pequeño circulaba por calle Castillo (zona peatonal), dirección calle Reina Cristina, y al efectuar giro para incorporación a esta última calle (Reina Cristina), ha golpeado dos bolardos, causando evidentes daños; que ha anotado matrícula camión y nombre de la empresa.

Que facilitado matrícula, se trata de vehículo ..., y consultados datos propietarios se trata de Estructuras RUITER, S.L., (...), seguro en vigor, compañía Generali España, S.A., Seguros y Reaseguros (...).

Que sobre las 11:20 h., se ha personado responsable del golpe a bolardos, y conductor de camión implicado y descrito, presentando documentación."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 04/10/2023, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de ... €, más IVA, con el siguiente detalle:

"INFORMO:

Que según el informe de los agentes 210-016 y 210-018, resultaron dañados DOS bolardos de la citada calle, siendo necesaria su reposición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente.

Suministro e instalación de dos bolardos en C/ Reina Cristina c/v Calle Castillo.

... €.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Remitir a la empresa Estructuras RUITER, S.L., propietaria del vehículo matrícula, causante de los daños ocasionados en los bolardos de la C/ Reina Cristina, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora (*Generali España, S.A., Seguros y Reaseguros*), al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en los bolardos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2023/698 Adjudicación de la Nave 1A del CIEES (Vivero de Empresas)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial.

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 1A del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por **D.**, en representación propia (entrada 2023/11382 de fecha 29/09/2023) y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, se relaciona al siguiente aspirante según la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIE	PUNTUACION
1	***8505**	17,00

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a **D.**, con NIE * * * 8505**, la **Nave 1A**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Reparación de electrodomésticos, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido una puntuación con un total de **17,00 puntos** en el proceso de adjudicación de la NAVE 1A del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.5.3. PRP 2023/707 Adjudicación del Local 4 del CIEES (Vivero de Empresas)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial.

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 4 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Visto el acuerdo que se adoptó en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2023, de adjudicación del Local 3 del CIEES (Vivero de Empresas).

Vista la solicitud presentada por **D^a. ...**, en representación propia (entrada 2023/11680 de fecha 6/10/2023), de renuncia de la adjudicación del local 3 del CIEES, por no poder introducir máquina automática de bordado, debido a las grandes dimensiones de ésta y solicitando el Local 4 del CIEES, y el resultado de la baremación, cumpliendo la interesada con los requisitos exigidos según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, se relaciona a la siguiente aspirante según la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIE	PUNTUACION
1	D ^a	***8341**	16,50

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a **D. a**, con NIE *****8341****, el **Local 4**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Confección, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido una puntuación con un total de **16,50 puntos** en el proceso de adjudicación del LOCAL 4 del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.5.4. PRP 2023/727 Inicio Procedimiento Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Cocedero de Morales.

EXPTE: 2023/4691

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 06/10/2023, referido al Camino Cocedero de Morales, camino catastrado como polígono 105, parcela 9005 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 3 de octubre del 2023 en el polígono 108 parcelas .. y .. del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino, como se observa en reportaje fotográfico adjunto, ha labrado parte de la zahorra de la plataforma del camino y los márgenes de las parcelas, dejando una distancia de un metro desde las últimas plantas de viña hasta el margen del arado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 24/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Al propietario de estas parcelas en varias ocasiones este Servicio de Guardería Rural ha hablado con él indicándole que modifique su actuación para no dañar el camino.

El daño producido al camino es mucho por la longitud de metros que colinda la parcela al camino, y por poner obstáculos en el mismo impidiendo la circulación correcta por el mismo, como se comprueba en el reportaje fotográfico.

2-. La ordenanza de camino, indica que está prohibido:

Artículo 9º.- Zona de dominio público.

"b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas.

Artículo 20º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".

3-. El titular catastral es **con domicilio en la calle nº .. de Campo de Criptana.**

4-. Se adjunta reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Requerir al propietario de las parcelas .. y .. del polígono 108 de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de las referidas parcelas, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.5.5. PRP 2023/732 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2023/3963

Vista la instancia de Dª., (registro de entrada nº 2023/9769 y fecha 16/08/2023), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, en la que solicita el pago de una indemnización por los daños causados a D., por parte de este Ayuntamiento como consecuencia de un golpe en la cabeza por falta de protección en las vigas de las instalaciones deportivas.

Visto que, con fecha 05/09/2023 (registro de salida nº 2023/3773), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistida de su petición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, en el registro de entrada de este Ayuntamiento, no consta ningún escrito de subsanación a fecha de hoy.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Resolución núm. 2023/703 de 21 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Declarar por desistida de su petición a la interesada, al no haber contestado al requerimiento formulado de subsanación y mejora de la solicitud, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

3.1. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.1. PRP 2023/740. Delegación de voto de esta Corporación Municipal para la XIII Asamblea General Ordinaria de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, que se celebrará el próximo 11 de noviembre de 2023.

Se da cuenta de la comunicación formulada por la FEMPCLM, de la que es miembro esta Corporación Local, respecto a la convocatoria de la XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEMPCLM, que se celebrará en Toledo el próximo 11 de noviembre de 2023.

Visto el artículo 22 de los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, así como el acuerdo del Consejo Regional de la Federación de 20 de septiembre de 2023, por los que se puede DELEGAR el voto en el representante de otra Corporación Municipal mediante acuerdo adoptado en el seno de la Junta de Gobierno Local, por tratarse de un municipio con población superior a 5.000 habitantes.

Vistas las instrucciones remitidas a este Ayuntamiento para la delegación de voto de cara a dicha Asamblea, y siendo la delegada que corresponde a nuestro municipio, D^a Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
24/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
24/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Delegar el voto de la Corporación de Campo de Criptana para la XIII Asamblea General Ordinaria de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el próximo 11 de noviembre de 2023, en Dª, representante de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMPCLM, así como a la persona que asume tal delegación, Sra. Melchor, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/10/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	24/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f602f83f9b644a19962bfcf708aad8bc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

